

d) Dos originales del trabajo que se presenta, uno de ellos al menos sin encuadernar.

e) Sumario sobre el contenido de dicho trabajo.

f) Declaración jurada en la que se haga constar que la obra presentada no se ha publicado ni difundido en España o en el extranjero.

g) Una carta de referencia de la correspondiente autoridad académica del centro donde el trabajo haya sido desarrollado.

5. Las solicitudes para optar a los premios de las modalidades del punto segundo.2 deberán ir acompañadas de:

a) Datos personales: nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor o autores.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Curriculum vitae.

d) Ejemplares de las obras:

Artículos de prensa: Se presentarán dos ejemplares de la publicación donde haya aparecido el correspondiente trabajo.

Programas de televisión y radio: Se presentarán dos copias en cinta de vídeo, sistema VHS, o en cinta magnetofónica, respectivamente, etiquetadas con el título del trabajo, el autor y el medio de comunicación.

e) Sumario sobre el contenido de la obra.

f) Certificación del medio, canal o emisora correspondiente, en el que consten el nombre o nombres de los autores, título del trabajo y fechas de emisión.

6. Las obras presentadas serán evaluadas por dos jurados, uno por cada modalidad, formados por personalidades y especialistas con el exclusivo propósito de otorgar los Premios Defensa 2002, que serán presididos por el Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa. La composición y fallo de ambos Jurados, que serán inapelables, se harán públicos en el «Boletín Oficial del Estado» antes del 20 de mayo de 2002. Los jurados podrán declarar desierto cualquier premio.

7. El Ministerio de Defensa, previo acuerdo con los autores, podrá publicar cualquiera de las obras galardonadas en la modalidad del punto segundo.1, sin que dicho acuerdo implique cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual. Las obras galardonadas en las modalidades del punto segundo.2 podrán ser reproducidas por el Ministerio de Defensa a efectos de publicidad de los Premios Defensa 2002.

8. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los autores o personas autorizadas, durante un plazo de tres meses desde la publicación de los premios en el «Boletín Oficial del Estado» en la dirección expresada en el punto tercero.3.

9. Los premios tendrán carácter nacional y se concederán con cargo al Órgano Central del Ministerio de Defensa.

10. La entrega de premios tendrá lugar con ocasión del Día de las Fuerzas Armadas de 2002.

11. La participación en cada uno de los premios supone la aceptación de las normas de esta convocatoria.

Madrid, 26 de octubre de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

20813 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 1 y 3 de noviembre de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 1 y 3 de noviembre de 2001 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de noviembre de 2001:

Combinación ganadora: 9, 42, 35, 29, 28, 3.

Número complementario: 12.

Número del reintegro: 8.

Día 3 de noviembre de 2001:

Combinación ganadora: 49, 25, 22, 19, 33, 21.

Número complementario: 41.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 8 y 10 de noviembre de 2001, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 5 de noviembre de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DE FOMENTO

20814 *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2001, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correos denominadas «Navidad 2001» y «Manuel de Falla».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos: «Navidad 2001» y «Manuel de Falla».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos con las denominaciones de «Navidad 2001» y «Manuel de Falla».

Segundo.—

«Navidad 2001».

El 8 de noviembre próximo se pondrán en circulación dos sellos de Correos correspondientes a la serie Navidad, que como el pasado año, se emitirá conjuntamente con Alemania. En esta ocasión se han elegido obras de artistas españoles, que también se reproducirán en los sellos alemanes: «El lienzo Navidad», de Alfredo Roldán y «La Adoración de los Pastores», de José de Ribera.

Alfredo Roldán, nacido en Madrid en 1965, demostró desde muy pequeño grandes dotes para el dibujo y el color. El cuadro que se reproduce en el sello de 0,24 euros (40 pesetas), corresponde a un encargo que le hizo en 1997 el rector de Saint Bartholomew The Great, la iglesia más antigua de Londres. Representa a la Virgen y al Niño y está situado en el Altar Mayor de este precioso templo del siglo XI.

José de Ribera, también conocido como «El Españoleto», es el máximo exponente de la escuela tenebrista dentro del barroco español. Nace en Játiva (Valencia) en 1591, pero pronto se traslada a Nápoles donde pasa el resto de su vida y donde muere en 1652. «La Adoración de los Pastores», que se reproduce en el sello de 0,45 euros (75 pesetas), es un óleo sobre lienzo que se conserva en el Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 1/4.

Formato de los sellos: 33,2 × 33,2 mm.

Valores postales: 0,24 y 0,45 euros (40 y 75 pesetas).

Efectos en pliego: 60.

Tirada: Ilimitada.

Con esta emisión se ha acordado emitir una hoja bloque, conteniendo los dos sellos españoles y los dos alemanes, cuya tirada conjunta será de 2.600.000 hojas bloque.

De la distribución total de las hojas bloque se encargará la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», a través de su Servicio Filatélico.

«Manuel de Falla»

El próximo 14 de noviembre se pondrá en circulación un sello de Correos dedicado a Manuel de Falla, uno de los compositores españoles más importantes del siglo XX.

Manuel de Falla y Matheu nació en Cádiz el 23 de noviembre de 1876, donde realizó sus primeros estudios musicales, trasladándose después a Madrid y París hasta 1914. A partir de 1919 su vida transcurre en la

ciudad de Granada desde donde se traslada en el año 1939 a Argentina, falleciendo en este país en 1946. Entre sus obras más célebres están «La Vida Breve», «Noches en los Jardines de España», «El Amor Brujo», «El Corregidor y la Molinera», «El Sombrero de Tres Picos», «El Retablo de Maese Pedro» y la inacabada «Atlántida». En el sello de Correos, se reproduce un fragmento de la partitura de «El Sombrero de Tres Picos».

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).

Valor postal: 0,45 euros (75 pesetas).

Efectos en pliego: 50.

Tirada: Ilimitada.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«Navidad 2001»: El 8 de noviembre de 2001.

«Manuel de Falla»: El 14 de noviembre de 2001.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

De la hojas bloque de la emisión de «Navidad» quedarán reservadas en Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», para atenciones de protocolo, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 2001.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima» e Ilmo. Sr. Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20815 RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para las Industrias del Frío Industrial.

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito estatal para las Industrias del Frío Industrial (código Convenio número 9.902.255), que fue sus-

crita con fecha 26 de junio de 2001 de una parte por la Asociación de Explotaciones Frigoríficas, Logística y Distribución de España (ALDEFE), en representación de las empresas del sector y de otra por las Centrales Sindicales FIA-UGT y FITEQA-CC.OO., en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS DEL FRÍO INDUSTRIAL

Código número 9.902.255

El presente Convenio Colectivo ha sido negociado en representación de los trabajadores por las Federaciones Sindicales Federación de Industrias Afines de UGT (FIA-UGT), y Federación de Industrias Textil-Piel y Afines de CC.OO. (FITEQA-CC.OO.); y en representación empresarial por la «Asociación de Explotaciones Frigoríficas, Logística y Distribución de España», en anagrama ALDEFE.

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y vigencia

Artículo 1. *Ámbito funcional.*

El Convenio Colectivo regula las relaciones laborales de todas las empresas cuya actividad principal, y con respeto al principio de unidad de empresa, es la producción de frío industrial y el personal que en ellas presta sus servicios.

Se considera que integran dicha industria las fábricas, talleres y explotaciones dedicadas a la fabricación, depósito, venta y suministro de hielo y las que se relacionan con la producción de frío en cámaras destinadas a la conservación de productos por procedimientos de frigorías.

Quedan exceptuados de este ámbito los despachos de venta de hielo que no pertenezcan a empresas fabriles y se dediquen exclusivamente al comercio del mismo.

La representación sindical y patronal expresan su voluntad de que este Convenio constituya referencia para establecer las relaciones laborales en toda la Industria del Frío Industrial. A tal fin propondrán a las empresas con convenio propio se remitan a este Convenio General en las materias aquí reguladas y estimularán además la adhesión de dichos convenios a éste.

Artículo 2. *Ámbito personal.*

Incluye a la totalidad del personal ocupado en los centros de trabajo de las empresas reguladas en el ámbito funcional y situadas dentro del ámbito territorial, con las excepciones establecidas en los artículos 1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3. *Ámbito territorial.*

Las disposiciones del presente Convenio regirán en todo el territorio del Estado español.

Artículo 4. *Vigencia y duración.*

El Convenio Colectivo entrará en vigor a los ocho días siguientes de su firma. No obstante, a efectos salariales se retrotraerá al 1 de enero de cada uno de los tres años de duración pactada (2001, 2002 y 2003).

El Convenio durará hasta el 31 de diciembre de 2003.

Artículo 5. *Denuncia.*

El Convenio deberá ser denunciado por cualquiera de las organizaciones que han sido parte, dentro del último mes de su vigencia. El escrito